

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Marcado de precios en artículos de venta al por menor

Se recuerda a todos los establecimientos de artículos de venta al público, lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de Mayo de 1939, y de la Presidencia del Gobierno de 6 de Mayo de 1943 y 15 de Julio de 1953, sobre la obligación en que se encuentran de fijar los precios de venta al público—incluido el impuesto de usos u consumos—por medio de etiquetas sujetas al artículo, expuestas de forma tal que queden bien visibles en los escaparates, vitrinas y lugares de exposición, así como cuando se trate de mercancías vendidas a granel, tener a la vista del público la lista de precios de tales mercancías por unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 3 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días del 6 al 12 de Diciembre, ambos inclusive.

Palencia 4 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

SANIDAD

Ayuntamientos y Veterinarios de la provincia.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 25 de Octubre y una vez comenzada la matanza domiciliaria de cerdos, los Municipios deben retirar de la

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, en el plazo máximo de ocho días, las placas sanitarias que han de aplicar los Veterinarios Titulares, como resultado del control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar y como garantía de aquél.

Los Veterinarios Titulares, después de realizado el triple reconocimiento que se determina en la citada Circular, procederán a colocar las placas sanitarias en la forma prevenida, siendo inexcusable su aplicación como complemento de la lucha emprendida contra la triquinosis, por lo que deberán rechazar las autorizaciones de sacrificio que no vayan acompañadas de las placas indispensables en el desempeño de este importantísimo servicio de interés nacional.

Palencia 28 de Noviembre de 1954. — El Inspector Provincial,
David González. 3811

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Matrícula de Industrial de esta Capital para el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto en esta Oficina, durante DIEZ días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 2 de Diciembre de 1954. — El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 3757

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido dentro del plazo reglamentario la declaración de sueldos de sus empleados durante el TERCER trimestre de 1954, a los que se concede para verificarlo un plazo de CIN-

CO días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento de imposición de una multa de CINCUENTA PESETAS en caso de incumplimiento.

Abastas.
Alba de los Cardaños.
Añoza.
Arenillas de San Pelayo.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Bárcena de Campos.
Barruelo de Santullán.
Becerril de Campos.
Castrillo de Villavega.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Cerrato.
Guardo.
Hornillos de Cerrato.
Itero Seco.
Lagartos.
Lavid de Ojeda.
Lomas.
Lores.
Mantinos.
Membrillar.
Micieces de Ojeda.
Moratinos.
Payo de Ojeda.
Pozo de Urama.
Renedo de Valdavia.
Resoba.
San Mamés de Campos.
San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuda.
Santa Cruz de Boedo.
Santibáñez de Resoba.
Soto de Cerrato.
Triollo.
Valbuena de Pisuegra.
Villacidaler.
Villafrauel.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villasarracino.
Villodrigo.
Villoldo.

Palencia 3 de Diciembre de 1954. — El Administrador de Rentas, *Francisco Maté*. 3758

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Vista la instancia presentada por la empresa Distribuidora Carrionesa de Electricidad, Sociedad Anónima, solicitando un recargo especial sobre las tarifas I, modalidades a) y b) y V, modalidad a), de las tope unificadas, aprobadas por Orden Minis-

terial de fecha 23-12-52, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del art. adicional del Decreto de 14 de Noviembre de 1952, esta Delegación de Industria, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto autorizar provisionalmente a Distribuidora Carrionesa de Electricidad, S. A., para que aplique un recargo especial del veintitrés por ciento (23 por 100) sobre las tarifas de alumbrado por contador y usos industriales en baja tensión, o sea sobre las tarifas I, modalidad a) y b) y V, modalidad a), de las tope unificadas, el cual tendrá validez hasta que la Dirección General de Industria resuelva en definitiva el recargo especial que debe aplicar dicha Empresa.

Palencia 23 de Noviembre de 1954. — El Ingeniero Jefe, *Honorato Manrique*. 3605

Audiencia Provincial de Palencia

ANUNCIO

Habiéndose interpuesto ante esta Audiencia Provincial por don Felipe Moro y otros dos vecinos de Pedraza de Campos, recurso de nulidad de la elección celebrada en dicho Municipio, para la elección de Concejal del tercio de representación sindical, se anuncia la interposición de dicho recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 349 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, concediéndose un plazo de diez días a fin de que comparezcan para coadyuvar u oponerse a dicho recurso cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 346 del citado Reglamento.

Dado en Palencia a uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Presidente, *Antonio M. del Fraile*. — El Secretario (ilegible). 3734

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Relación de precios máximos que regirán en los distintos Municipios de esta provincia durante el mes de Diciembre, para las ventas al público de los aceites de oliva finos y corrientes:

AYUNTAMIENTOS	PRECIO MAXIMO POR LITRO	
	Fino	Corriente
Abarca.....	14'202	13'385
Abastas.....	14'002	13'147
Abia de las Torres.....	13'970	13'141
Aguilar de Campó.....	13'888	13'062
Alar del Rey.....	13'888	13'062
Alba de Cerrato.....	14'082	13'250
Alba de los Cardaños.....	14'125	13'293
Amayuelas de Abajo.....	14'230	13'330
Amayuelas de Arriba.....	14'104	13'267
Ampudia.....	13'979	13'152
Amusco.....	13'897	13'124
Antigüedad.....	13'978	13'148
Añoza.....	13'975	13'151
Arbejal.....	13'946	13'124
Arconada.....	14'053	13'221
Arenillas de San Pelayo.....	14'033	13'196
Astudillo.....	13'946	13'120
Autilla del Pino.....	13'924	13'098
Autillo de Campos.....	14'009	13'184
Ayuela.....	14'179	13'344
Bahillo.....	13'984	13'152
Baltanás.....	13'945	13'119
Baños de Cerrato.....	13'933	13'123
Baquerín de Campos.....	13'948	13'123
Bárcena de Campos.....	14'226	13'380
Barrio de San Pedro.....	13'964	13'134
Barruelo de Santullán.....	14'006	13'179
Báscones de Ojeda.....	13'979	13'153
Becerril de Campos.....	13'938	13'111
Becerril del Carpio.....	13'960	13'135
Belmonte de Campos.....	14'354	13'364
Berzosilla.....	14'019	13'189
Boada de Campos.....	14'188	13'364
Boadilla del Camino.....	14'005	13'177
Boadilla de Rioseco.....	13'951	12'944
Brañosera.....	13'979	13'153
Buenavista de Valdavia.....	14'032	13'206
Bustillo de la Vega.....	13'952	13'126
Bustillo del Páramo.....	14'062	13'237
Cabañas de Castilla (Las).....	13'981	13'155
Calahorra de Boedo.....	13'951	13'120
Calzada de los Molinos.....	13'929	13'103
Calzadilla de la Cueva.....	14'033	13'186
Camporredondo de Alba.....	14'019	13'189
Capillas.....	14'047	13'219
Cardeñosa de Volpejera.....	14'082	13'256
Carrión de los Condes.....	13'888	13'062
Castil de Vela.....	14'130	13'277
Castrejón de la Peña.....	13'958	13'133
Castrillo de Don Juan.....	14'024	13'219
Castrillo de Onielo.....	13'953	13'115
Castrillo de Villavega.....	13'972	13'143
Castromocho.....	13'972	13'116
Celada de Robledo.....	14'225	13'381
Cenera de Zalima.....	13'942	13'111
Cervatos de la Cueva.....	13'932	13'142
Cervera de Pisuerga.....	13'888	13'062
Cevico de la Torre.....	13'963	13'062
Cevico Navero.....	13'970	13'144
Cisneros.....	13'963	13'138
Cobos de Cerrato.....	14'092	13'265
Collazos de Boedo.....	14'041	12'615
Congosto de Valdavia.....	13'982	13'156
Cordovilla la Real.....	13'990	13'163
Cozuelos de Ojeda.....	14'046	13'213
Cubillas de Cerrato.....	13'964	13'138
Dehesa de Montejo.....	13'941	13'115
Dehesa de Romanos.....	14'056	13'219
Dueñas.....	13'955	13'129
Espinosa de Cerrato.....	14'230	13'380
Espinosa de Villagonzalo.....	13'932	13'117
Frechilla.....	13'952	13'123
Fresno del Río.....	14'192	13'368
Frómista.....	13'931	13'104
Fuente-Andrino.....	14'036	13'196

AYUNTAMIENTOS	PRECIO MAXIMO POR LITRO	
	Fino	Corriente
Fuentes de Nava.....	14'007	13'181
Fuentes de Valdepero.....	13'927	13'099
Gozón de Ucieza.....	13'976	13'155
Grijota.....	13'930	13'114
Guardo.....	13'949	13'123
Guaza de Campos.....	14'038	13'204
Hérmedes de Cerrato.....	13'998	13'171
Herrera de Pisuerga.....	13'888	13'062
Herrera de Valdecañas.....	13'997	13'174
Herreruela de Castillería.....	14'078	13'230
Hontoria de Cerrato.....	14'030	13'183
Hornillos de Cerrato.....	14'072	13'244
Husillos.....	13'947	13'118
Itero de la Vega.....	13'999	13'175
Itero Seco.....	13'988	13'159
Lantadilla.....	13'944	13'116
Lagartos.....	14'032	13'206
Lavid de Ojeda.....	13'974	13'150
Ledigos.....	13'957	13'137
Ligüérezana.....	13'995	13'178
Lomas.....	14'050	13'233
Lores.....	14'133	13'306
Magaz.....	13'953	13'125
Manquillos.....	14'099	13'268
Mantinos.....	14'068	13'246
Marcilla de Campos.....	13'978	13'252
Mazariegos.....	13'988	13'162
Mazuecos de Valdeginete.....	14'057	13'225
Melgar de Yuso.....	14'008	13'178
Membrillar.....	14'025	13'200
Meneses de Campos.....	14'072	13'244
Micieces de Ojeda.....	14'009	13'184
Monzón de Campos.....	13'935	13'107
Moratinos.....	14'071	13'238
Mudá.....	14'073	13'238
Nestar.....	13'959	13'132
Nogal de las Huertas.....	14'015	13'188
Olea de Boedo.....	14'021	13'215
Olmos de Ojeda.....	13'951	13'124
Olmos de Pisuerga.....	13'998	13'172
Osornillo.....	13'946	13'115
Osorno.....	13'888	13'062
Otero de Guardo.....	13'047	13'220
Palacios del Alcor.....	14'046	13'211
Palencia.....	13'888	13'062
Palenzuela.....	13'983	13'147
Páramo de Boedo.....	13'926	13'115
Paredes de Nava.....	13'940	13'113
Payo de Ojeda.....	14'027	13'200
Pedraza de Campos.....	14'038	13'208
Pedrosa de la Vega.....	13'948	13'122
Perales.....	13'961	13'135
Perazancas.....	13'975	13'149
Pino del Río.....	14'041	13'210
Piña de Campos.....	13'935	13'106
Población de Arroyo.....	13'985	13'151
Población de Campos.....	13'967	13'157
Población de Cerrato.....	14'168	13'335
Polentinos.....	14'052	13'226
Pomar de Valdivia.....	13'926	13'100
Poza de la Vega.....	13'977	13'175
Pozo de Urama.....	13'931	13'232
Pozuelos del Rey.....	13'934	13'112
Prádanos de Ojeda.....	13'924	13'098
Puebla de Valdavia (La).....	14'061	13'230
Quintana del Puente.....	14'025	13'199
Quintanalenguos.....	13'966	13'139
Quintanilla de Onsoña.....	13'972	13'146
Rebanal de las Llantas.....	14'073	13'238
Redondo.....	13'952	13'133
Reinoso de Cerrato.....	14'050	13'245
Renedo de la Vega.....	13'995	13'167
Renedo de Valdavia.....	14'165	13'156
Requena de Campos.....	14'253	13'430
Resoba.....	14'079	13'239
Respanda de la Peña.....	13'997	13'172
Revenga de Campos.....	14'008	13'178
Revilla de Campos.....	14'049	13'234
Revilla de Collazos.....	14'009	13'184
Ribas de Campos.....	14'028	13'176
Ribera de la Cueva.....	14'074	13'244
Saldaña.....	13'888	13'062
Salinas de Pisuerga.....	13'992	13'166
San Cebrián de Campos.....	13'937	13'175
San Cebrián de Mudá.....	14'020	13'189
San Cristóbal de Boedo.....	14'054	13'227

AYUNTAMIENTOS	PRECIO MAXIMO POR LITRO	
	Fino	Corriente
San Llorente de la Vega.....	14'058	13'232
San Mamés de Campos.....	13'979	13'153
S. Martín de los Herreros.....	14'083	13'262
San Román de la Cuba.....	14'016	13'189
S. Salvador de Cantamuda.....	13'917	13'092
Santa Cecilia del Alcor.....	14'009	13'184
Santa Cruz de Boedo.....	14'003	13'180
Santervás de la Vega.....	13'948	13'119
Santibáñez de Ecla.....	14'038	13'215
Santibáñez de la Peña.....	13'949	13'124
Santibáñez de Resoba.....	14'165	13'336
Santillana de Campos.....	13'941	13'110
Santoyo.....	13'996	13'167
Serna (La).....	14'025	13'199
Sotobañado.....	13'933	13'107
Soto de Cerrato.....	13'998	13'182
Tabanera de Cerrato.....	14'088	13'262
Tabanera de Valdavia.....	14'230	13'406
Támara.....	13'983	13'152
Tariego.....	13'951	13'124
Torquemada.....	13'942	13'116
Torre de los Molinos.....	14'061	13'226
Torremormojón.....	13'982	13'152
Trío.....	14'152	13'258
Valbuena de Pisuerga.....	14'230	13'405
Valdecañas de Cerrato.....	14'160	13'158
Valdegama.....	13'961	13'135
Valdeolillos.....	14'029	13'189
Valderrábano.....	14'053	13'226
Valdespina.....	14'043	13'211
Valde-Ucieza.....	13'965	13'136
Valoria de Aguilar.....	13'943	13'113
Valoria del Alcor.....	14'018	13'192
Valle de Cerrato.....	14'013	13'185
Vañes.....	13'984	13'163
Vega de Bur.....	13'999	12'469
Vega de Doña Olimpa.....	14'025	13'199
Veilla del Río Carrión.....	13'992	13'162
Ventosa de Pisuerga.....	13'961	13'139
Vertavillo.....	13'978	13'144
Villabasta.....	14'165	13'156
Villabermudo.....	13'954	13'133
Villacidaler.....	13'948	13'115
Villaconancio.....	14'072	13'245
Villada.....	13'888	13'062
Villadiezma.....	13'961	13'239
Villaelles de Valdavia.....	14'005	13'181
Villafruel.....	14'008	13'182
Villahán.....	14'071	13'245
Villaherreros.....	13'946	13'115
Villajimena.....	14'146	13'317
Villalaco.....	14'158	13'057
Villalba de Guardo.....	14'013	13'227
Villalcázar de Sirga.....	13'940	13'114
Villalcón.....	14'009	13'184
Villalobón.....	13'936	13'106
Villaluenga de la Vega.....	13'930	13'104
Villalumbroso.....	14'020	13'189
Villamartín de Campos.....	14'025	13'199
Villamediana.....	13'932	13'106
Villameriel.....	14'070	13'245
Villamoronta.....	13'983	13'152
Villamuera de la Cueva.....	14'074	13'244
Villamuriel de Cerrato.....	13'930	13'102
Villanueva de Abajo.....	14'072	13'248
Villanueva de Henares.....	14'003	13'176
Villanueva del Rebollar.....	14'164	13'331
Villanuño de Valdavia.....	14'127	13'198
Villaprovedo.....	14'009	13'183
Villarmentero de Campos.....	14'230	13'178
Villarrabé.....	13'982	13'154
Villarramiel.....	13'948	13'126
Villasarracino.....	13'957	13'128
Villasila de Valdavia.....	14'027	13'208
Villatoquite.....	14'165	13'156
Villaturde.....	14'115	13'107
Villaumbrales.....	13'956	13'131
Villaviudas.....	13'959	13'123
Villega.....	14'046	13'213
Villierías.....	13'998	13'172
Villodre.....	14'008	13'178
Villodrigo.....	13'998	13'172
Villoldo.....	13'941	13'113
Villota del Duque.....	14'126	13'298
Villota del Páramo.....	13'972	13'143
Villovieco.....	14'057	13'225

Ministerios de Agricultura y de Industria

Servicio de la Madera

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden Conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de Mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado*, número 150 del 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Palencia, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 2 de Noviembre de 1954.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo*. 3094

TERCERA RELACION de industriales de la provincia de Palencia que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales clases B, C y D y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — Metros cúbicos
CERTIFICADOS CLASE «B»			
651 1.078	Froilán de las Heras Montes Domingo Miguel Sanza	Cervera de Pisuerga Palencia.—Calle I. Martínez de Azcoitia n.º 17	2.500
1.086	Mauricio Blanco González	Respanda de la Peña.— Calle El Sol, n.º 1	720
4.691	Porfirio Renedo Calle	Puebla de Valdavia	650 100
CERTIFICADOS CLASE «C»			
1.229	Ubaldo López San Millán	Cervera de Pisuerga	50
1.573	Antracitas Mina «El Olvido»	Cervera de Pisuerga	50
1.583	Minería Metalúrgica Palentina	Cervera de Pisuerga	100
1.588	Sanfesa (San Felices, S. A.)	Cervera de Pisuerga	100
CERTIFICADOS CLASE «D»			
14	Victorino Cabezón González	Cevico Navero	1.500

Madrid 2 de Noviembre de 1954.

Administración de Justicia

Fuentes de Valdepero

EDICTO

Don Alejandro Mota Sánchez, Juez de Paz Sustituto en funciones de esta villa de Fuentes de Valdepero.

Hago saber: Que en diligencias en procedimiento de apremio se siguen en este Juzgado a petición del ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo de esta provincia para hacer efectiva la suma de 69'64 pesetas, más costas y gastos que adeuda doña Constantina García Movellán, por las cuotas de accidente de trabajo a la Caja Nacional, he acordado, por providencia de hoy, sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a dicha deudera o de sus herederos, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

1.º El acto de remate tendrá lugar en la sala Audiencia de

este Juzgado de Paz, a las once horas del día 20 del presente mes.

2.º No se admitirá como licitadores a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Los autos, certificación del Registro de la Propiedad, etcétera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el mismo día de la subasta, debiendo los licitadores conformarse con éstos, y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero. Se carece de título de propiedad.

Fincas objeto de la subasta

Una finca rústica al pago de «El Chorro», de este término municipal, catastrada al polígono 28, parcela 140, de superficie 43 áreas 60 centiáreas, que linda Norte Florencio García, Sur

Paula Movellán, Este Jacinta Movellán y Oeste Ezequiel Pastor y otro, tasada pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

Dado en Fuentes de Valdepero a 4 de Diciembre de 1954.—*Alejandro Mota*.—El Secretario, *Julio G. Alario*. 3764

Administración Municipal

Abarca

ANUNCIO

El día de ayer, ha sido recogida abandonada por el campo, en este término municipal, una yegua de vientre, como de unos ocho años de edad, con una estrella blanca en la frente, crin larga, herrada de las cuatro extremidades y pelo alazán oscuro, y una mula lechal, al parecer hija de la yegua, de color rojo oscuro, esta última con una cabezada gitana.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona que acredite ser su dueño, pueda recogerla en esta Alcaldía.

Abarca 4 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Emiliano García*. 3376

Velilla del Río Carrión

EDICTO

El día 27 del próximo mes de Diciembre y su hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 500 metros cúbicos de piedra de mármol, en tres canteras del monte Peña Lampas, y sitios de la Quebrantada de la Canal, Las Comuñas y Los Palacios, de este término municipal, por un plazo de diez años y bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas cada anualidad.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 4 del próximo mes de Enero, a la misma hora y condiciones que la anterior.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Velilla del Río Carrión 28 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Rodríguez*. 3707

Buenavista de Valdavia

Subasta de pastos

El día 29 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte «Santa María de la Vega», bajo el precio de tasación de

4.200 pesetas, más el importe del 10 por 100 de mejoras y la gestión técnica, cuyo aprovechamiento cabe para 700 reses lanares.

Las condiciones facultativas regirán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, del 15 de Septiembre de 1952, las que se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Buenavista de Valdavia 20 de Noviembre 1954.—El Alcalde, *Carlos Cabezón*. 3478

Tariego de Cerrato

Subasta de pastos

El día 18 del presente mes, a las doce y treinta horas se procederá a la subasta de los pastos del monte «Los Propios», en el Salón de sesiones de la casa-Capitular, para pasto de 1.000 cabezas de ganado lanar, por el precio de 8.000 pesetas, más 273 cabezas de la misma clase de ganado por el precio de 2.143, siendo los gastos de inspección técnica, anuncios, expediente y cuantos ocurran en virtud de la adjudicación de la subasta, por cuenta del rematante. Caso de que las 273 cabezas de ganado, para usos vecinales no fueran cubiertas por el vecindario, los pastos se acumularán a los de la subasta, y por el precio de 10.143 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Tariego 4 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Pedro de la Torre*. 3783

Villodrigo

La Corporación municipal de mi presidencia, en virtud del acuerdo tomado en sesión de 19 de Marzo de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizado el arriendo de cinco hectáreas de terreno al pago de la «Horgatilla», en sesión celebrada el día 30 de Octubre del presente año, acordó sacar nuevamente la subasta de las cinco hectáreas de terreno, para su explotación por cinco años.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con los demás documentos a disposición de las personas que deseen interesarse en la subasta que se verificará en el Salón de subastas de este Ayuntamiento el día 12 de Diciembre del año en curso, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de licitación que regirá en la subasta será el de dieciséis mil pesetas por año de arriendo.

La subasta se verificará por pujas a la llana.

Villodrigo 17 de Noviembre de 1954.— El Alcalde, *B. Echevarría*. 3439

Junta vecinal Quintanatello de Ojeda

Anuncia la subasta de pastos del monte Valderrasa, para el día 17 de Diciembre, por cinco anualidades, a partir de esta fecha, por precio anual de 1.600 pesetas.

El Presidente de la Junta, *Raimundo Cuesta*.

Junta vecinal de Olleros de Paredes Rubias

Anuncio de subasta

El día 17 del corriente mes de Diciembre y su hora de las doce, tendrá lugar en la casa de Conceja de este pueblo y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta, la subasta de pastos por subasta durante cinco anualidades, en la forma siguiente:

Monte «Los Hoyos», número 33, para 170 lanas, 25 vacunas y 7 mayores, bajo el tipo de tasación de 2.320 pesetas anuales.

Las condiciones facultativas son las que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, de fecha 18 de Octubre pasado.

Olleros de Paredes Rubias 4 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Narciso Izquierdo*. 3813

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Carrión de los Condes.	3730
Villadiezma.	3720
Fuentes de Nava.	3763
Villarramiel.	3769
Villaumbrales.	3793
Grijota.	3792
Velilla del Río Carrión.	3777
Castrillo de Don Juan.	3750
Micieces de Ojeda.	3817
Payo de Ojeda.	3818

SUPLEMENTO DE CREDITO

Carrión de los Condes.	3730
Aguilar de Campoo.	3726
Buena Vista de Valdavia.	3722
Perales.	3718
Fuentes de Nava.	3760
Villarramiel.	3759
Boadilla del Camino.	3756
Villasarracino.	3754
Villota del Duque.	3746
Olmos de Pisuerga.	3796
Villaumbrales.	3793
Grijota.	3792
Villaviudas.	3785
Monzón de Campos.	3784
Ventosa de Pisuerga.	3780
Velilla del Río Carrión.	3777
Baquerín de Campos.	3771
Alar del Rey.	3769

Castrillo de Don Juan.	3750
Mazuecos de Valdejalte.	3866
Báscos de Ojeda.	3823
Resoba.	3824
Santibáñez de Resoba.	3825
Abastas.	3828
Añoza.	3829

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Boadilla del Camino.	3735
Aguilar de Campoo.	3727
Fuentes de Nava.	3761
Villarramiel.	3759
Lavid de Ojeda.	3796

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1955

Bustillo de la Vega.	3598
Moratinos.	
Guaza de Campos.	3652
Villahán.	3631
Lagartos.	3625
Villalaco.	3466
Amayuelas de Abajo.	3709
Amayuelas de Arriba.	3706
Magaz.	3808
Abarca.	3795
Villamartín de Campos.	3787
Hornillos de Cerrato.	3723
Cevico Navero.	3752
Reinoso de Cerrato.	3742
Pedraza de Campos.	3808
Renedo de Valdavia.	3821

PADRON DE RUSTICA PARA 1955

Bustillo de la Vega.	3598
Moratinos.	
Lagartos.	3625
Amayuelas de Abajo.	3709
Amayuelas de Arriba.	3706
Hornillos de Cerrato.	3733
Reinoso de Cerrato.	3742
Magaz.	3805
Abarca.	3795
Pedraza de Campos.	3808

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Olmos de Ojeda.	3622
Revilla de Campos.	3607
Torquemada.	3604
Bustillo de la Vega.	3598
Moratinos.	
Guaza de Campos.	3651
Astudillo.	3639
Santibáñez de la Peña.	3636
Becerril del Carpio.	3633
Valoria de Aguilar.	3626
Lagartos.	3625
Meneses de Campos.	3614
Palenzuela.	3611
Espinosa de Villagonzalo.	3664
Castrejón de la Peña.	3699
Redondo-Areños.	3685
San Cebrián de Mudá.	3684
Villalaco.	3466
Gozón de Ucieza.	3716
Amayuelas de Abajo.	3709
Amayuelas de Arriba.	3706
Pedraza de Campos.	3808
Magaz.	3805
Revilla de Collazos.	3797
Castromocho.	3736
Hornillos de Cerrato.	3823
Cevico Navero.	3753
Reinoso de Cerrato.	3742
Renedo de Valdavia.	3821

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Boadilla del Camino.	3756
Villaviudas.	3790
Tariego de Cerrato.	3783

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1955

Fresno del Río.	3789
Pino del Río.	8788

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

(Año 1953)

Monzón de Campos.	3748
-------------------	------

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villaumbrales.	3737
Torremormojón.	3733
Fuentes de Nava.	3762
Berzosilla.	3751
Lantadilla.	3749
Abarca.	3791
Cervera de Pisuerga.	3786
Fuente-Andrino.	3779
Meneses de Campos.	3778
Quintana del Puente.	3767
Villaeles de Valdavia.	3827
Villabasta.	3826
Villafruel.	3819

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villaumbrales.	3793
Grijota.	8792
Frómista.	3733
Villamuriel de Cerrato.	3732
San Cebrián de Mudá.	3728
Villarmentero de Campos.	3725
Revenga de Campos.	3724
Hornillos de Cerrato.	3723
Castrillo de Villavega.	3719
Villarramiel.	3759
Bárcena de Campos.	3755
Vertavillo.	3744
Reinoso de Cerrato.	3742
Barrio de San Pedro.	3739
Villalba de Guardo.	3809
Magaz.	3805
Mantinos.	3804
Villasarracino.	3803
Itero Seco.	3854
Amayuelas de Arriba.	3794
Espinosa de Villagonzalo.	3782
Velilla del Río Carrión.	3777
Buena Vista de Valdavia.	3773
Tabanera de Valdavia.	3772
Quintana del Puente.	4766
Castrillo de Don Juan.	3750
Tariego de Cerrato.	3783
Poza de la Vega.	3830
Melgar de Yuso.	3814
Villoredre.	3832
Junta vecinal de Villasabariego.	3831

APROBACION DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACION DE LA UNICA IMPOSICION MUNICIPAL AUTORIZADA SOBRE VINOS COMUNES O DE PASTO

Villalcázar de Sirga.	3740
Arconada.	3741
Hornillos de Cerrato.	3806
Guaza de Campos.	3798
Cervera de Pisuerga.	3786
Tariego de Cerrato.	3783
Castrillo de Onielo.	3775
Cevico de la Torre.	3770
Castrillo de Don Juan.	3750
Baños de Cerrato.	3815
Cevico Navero.	3820

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Añoza

Habiéndose formado y aprobado por el Cabildo de esta Hermandad el Repartimiento para sufragar los gastos propios de esta Entidad, correspondientes al ejercicio 1954, de conformidad con la norma en vigor, éste queda expuesta en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean por conveniente, con el apercibimiento de que pasado el plazo señalado, no será atendida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, que son todos los que satisfacen contribución territorial.

Añoza 23 de Noviembre de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Eliseo Aparicio*. 3609

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palencia

EDICTO

Fernando del Corral Font, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia.

Hago saber: Que confeccionado por el Cabildo de esta Hermandad el padrón de contribuyentes para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y el de la propia Hermandad, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta C.N.S., Teniente Velasco, 6, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por todos los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 1 de Diciembre de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Fernando del Corral Font*.

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

Imprenta Provincial.—PALENCIA